

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO.

CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0018

ASUNTO: Moción Informativa en Respuesta
a Resolución y Orden del 6 de julio de 2023
y Notificación de Renuncia como
Representación Legal.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 6 de julio de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden (“Orden del 6 de julio”), mediante la cual determinó (i) poner en suspenso la imposición a la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) de la multa de cinco mil dólares (\$5,000) y (ii) conceder tiempo adicional a la Autoridad para presentar, en o antes del 30 de septiembre de 2023, sus Estados Financieros Auditados correspondientes al Año Fiscal que terminó el 30 de junio de 2022.

El 29 de septiembre de 2023, la Autoridad presentó una *Moción Informativa en Respuesta a Resolución y Orden del 6 de julio de 2023* (“Moción del 29 de septiembre”). En su Moción del 29 de septiembre, la Autoridad informa que su Estado Financiero correspondiente al año fiscal 2022 aún está en proceso de ser auditado y, por lo tanto, no ha sido emitido. La Autoridad alega que: (i) requiere de auditores y contadores externos para asistir en este proceso; y (ii) *los contratos para los mismos no han sido aprobado por este Negociado, debido al reducido presupuesto aprobado para el año fiscal en curso*.¹

En su Moción del 29 de septiembre, la Autoridad también expresa, entre otras cosas, que: (i) el Departamento de Hacienda de Puerto Rico (“Departamento de Hacienda”) solicitó y obtuvo la aprobación de la Junta de Supervisión² para una redistribución de fondos con el motivo de cubrir los costos de los contratos de Servicio de Auditoría Externa de la Autoridad; (ii) a tales efectos, la Autoridad y el Departamento de Hacienda planifican redactar y ejecutar un Memorando de Entendimiento (“MOU” por sus siglas en inglés); y (iii) la Autoridad se encuentra realizando todos los esfuerzos para presentar, lo antes posible, copia de sus Estados Financieros para el Año Fiscal que terminó el 30 de junio de 2022.

El 10 de Octubre de 2023, las abogadas Maralíz Vázquez-Marrero y Joannely Marrero-Cruz, del bufete Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C., presentaron ante el Negociado de Energía una *Notificación de Renuncia como Representación Legal* (“Notificación del 10 de octubre”) para: (i) solicitar que el Negociado de Energía acepte su retiro como representante legal de la Autoridad y permita un periodo de tiempo razonable, no menor de a 60 días, para que los nuevos asesores legales se incorporen en representación de la Autoridad y (ii) que se le notifique cualquier notificación relacionada con este caso al Consultor Jurídico de la Autoridad al correo electrónico: Lionel.santa@prepa.pr.gov.

El Negociado de Energía **TOMA NOTA** de la Notificación del 10 de octubre y **CONCEDE** el retiro y relevo de las abogadas Vázquez-Marrero y Marrero-Cruz del caso en epígrafe. El Negociado de Energía **DETERMINA** que la Autoridad deberá presentar, en o antes de sesenta (60) días a partir de la notificación de esta Resolución y Orden: (i) un Formulario de Información Personal Actualizado (Formulario NEPR-B01) o presentar otra Hoja Complementaria (Formulario NEPR-Z01) para agregar los datos de contacto de sus nuevos abogados (nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) y eliminar los nombres y datos de contacto de los abogados anteriores, si fuera necesario; y (ii) evidencia

¹ Moción del 29 de septiembre, p. 2, ¶6.

² Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (“Junta de Supervisión”)



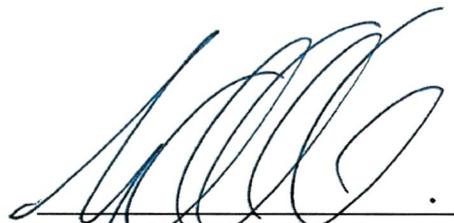
del pago del cargo por la actualización de la Información Personal según lo exige la Sección 2.03 del Reglamento 8701³.

El Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a: (i) presentar copia de sus Estados Financieros Auditados⁴, correspondientes al Año Fiscal que terminó el 30 de junio de 2022, tan pronto sean emitidos; (ii) someter copia del MOU firmado con el Departamento de Hacienda; y (iii) en o antes de sesenta (60) días, a partir de la presente Resolución y Orden, a actualizar los datos de su Información Personal (Formulario NEPR-B01 y/o NEPR-Z01) para añadir y/o eliminar datos de sus representantes legales y/o las personas autorizadas para recibir notificaciones de parte del Negociado, incluyendo evidencia del pago por concepto de actualización de dichos formularios.

El Negociado de Energía **REAFIRMA** su determinación de poner en suspenso la multa de cinco mil dólares (\$5,000) impuesta a la Autoridad hasta tanto se presente la copia de los Estados Financieros Auditados correspondientes al Año Fiscal 2022. El Negociado de Energía le recuerda a la Autoridad que también tiene el deber de someter sus Estados Financieros Auditados correspondientes al Año Fiscal 2023 en o antes de la fecha límite establecida por el Reglamento 8701, según enmendado.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a la Autoridad que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede resultar en la imposición de multas y sanciones administrativas adicionales de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$25,000) diarios.

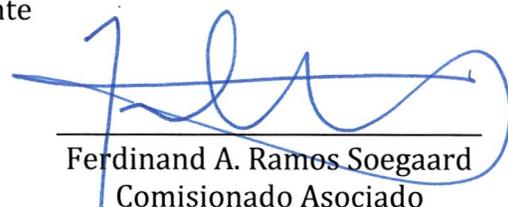
Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado



³ Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, 17 de febrero de 2016 ("Reglamento 8701"), según enmendado por el Reglamento Núm. 9182, Enmienda al Reglamento Núm. 8701, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales para Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, 24 de junio de 2020 ("Reglamento 9182").

⁴ Ver Sección 4.02 (F) del Reglamento 8701.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 19 de octubre de 2023. Certifico, además, que el 19 de octubre de 2023 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a Lionel.santa@prepa.com; Richard.cruz@prepa.com; fabiola.rosa@prepa.com; marisol.pomales@prepa.com y vilmarie.fontanet@prepa.com y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de octubre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

